

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2017-00081-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Lo informado por la apoderada de la entidad demandante se agrega a los autos para que conste.

Ahora, una vez obre el original del despacho comisorio No. 153 en el expediente, se decidirá lo que en derecho corresponda.

Finalizada la restricción, notifiquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. _74**_ fijado hoy _**24 de agosto de 2020**_ a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9dd8b7592a538412ff9578de046b7391a8715ed560eeb5c1f093f3ba02c8241 Documento generado en 14/08/2020 11:10:21 a.m.